

LA SERENA, 2 9 SEP. 2023

DECRETO № 2391 /

VISTOS:

La carta de fecha 10 de agosto de 2023, de la Comunidad Buenaventura de Crianceros, Agricultores y Artesanos; el Decreto Alcaldicio Nº 1731, de fecha 12 de julio de 2023, mediante el cual se otorga una subvención a la Comunidad Buenaventura de Crianceros, Agricultores y Artesanos; el certificado N° 39, de fecha 28 de junio de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria Nº 1314, de fecha 14 de junio de 2023, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Comunidad Buenaventura de Crianceros, Agricultores y Artesanos; el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, de fecha 23 de junio de 2023, del Secretario Municipal; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio Nº 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014 y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas, la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones que me confiere la ley; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 1731, de fecha 12 de julio de 2023, se otorgó una subvención, entre otros, a la Comunidad Buenaventura de Crianceros, Agricultores y Artesanos, rol único tributario N° 65.206.186-9, por la cantidad de \$1.500.000, para la compra de 33 estanques contenedores de agua de 1.000 lts., para la comunidad.
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1853, de fecha 25 de julio, se aprobó el convenio de fecha 17 de julio, ambos de 2023, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Comunidad Buenaventura de Crianceros, Agricultores y Artesanos.
- 3.- Que, tal como consta en la carta de fecha 10 de agosto de 2023, la Comunidad Buenaventura de Crianceros, Agricultores y Artesanos solicitó a la Comisión de Subvenciones modificar la cantidad de 33 estanques contenedores de agua de 1.000 lts. para la comunidad, lo que es aceptado por ésta, sin que se requiera nuevamente la aprobación del Concejo, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 4213, de 2005, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última.

DECRETO:

- 1. MODIFÍCASE el Decreto Alcaldicio N° 1731, de fecha 12 de julio de 2023, que otorgó una subvención a la Comunidad Buenaventura de Crianceros, Agricultores y Artesanos, rol único tributario N° 65.206.186-9, por la cantidad de \$1.500.000, para la compra de 33 estanques contenedores de agua de 1.000 lts., para la comunidad, en el sentido modificar la cantidad de estanques contenedores de agua, reduciendo su número, a 20.
- 2. SUSCRÍBASE el respectivo convenio modificatorio con la organización beneficiaria.
- 3. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.

- 4. COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.
- 5. DÉJASE ESTABLECIDO que, en lo demás, el decreto que se modifica permanece inalterable.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

*ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
- Secretaría Municipal

PALIDADOR

SECRETARIO MUNICIPAL

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones RJJ/NLMV/VRS/mscg.